



Acabó  
13/06/18

## ACTA DEL CONSEJO DISTRITAL DE LOS REYES, MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES.

### I. Presentación

Siendo las 15:37 quince horas con treinta y siete minutos, del día 5 cinco de julio del 2018, en el Distrito de Los Reyes, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Distrital, los CC. **Rosa Maria Ochoa Ceja, Carlos Daniel Morales Mendoza, Virgilio Agustin Cerano, Andrea Sandoval Ayala, Carlos Giovanni Quintero Ochoa y Javier Mendoza Lua**, se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 52, fracción VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 85, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Diputaciones Locales en las 292 casillas que se instalaron, procede que este Consejo Distrital de Los Reyes, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

### II. Marco Normativo

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.



### III. Registro y sustituciones de Candidatos.

En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-97/2018, la convocatoria para la elección ordinaria de Diputaciones a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de Diputaciones Locales y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Una vez hecho lo anterior, la lista definitiva de candidatos de fórmulas quedó integrada de la siguiente forma:

Partido Acción Nacional	
<b>José Antonio Salas Valencia</b>	Propietario
José Omar Alejandro Villanueva Morales	Suplente
Partido Revolucionario Institucional.	
<b>Ricardo Enrique Torres Barragán</b>	Propietario
Aldo de Jesús Lomelí Vega	Suplente
Partido de la Revolución Democrática.	
<b>Linda Elizabeth Arteaga Garibay</b>	Propietario
Susana del Carmen González Sánchez	Suplente
Partido del Trabajo.	
<b>Roberto Andrade Fernández</b>	Propietario
José German Sandoval Estrada	Suplente
Partido Verde Ecologista de México.	
<b>Linda Elizabeth Arteaga Garibay</b>	Propietario

OFICINAS CENTRALES:  
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060  
Tel. (443) 322-14-00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58333  
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



Susana del Carmen González Sánchez	Suplente
Partido Movimiento Ciudadano.	
<b>José Antonio Salas Valencia</b>	Propietario
José Omar Alejandro Villanueva Morales	Suplente
Partido Nueva Alianza.	
<b>Nizandalla Medina Bravo</b>	Propietario
Celia Lorena Islas Ocegüera	Suplente
Partido MORENA.	
<b>Roberto Andrade Fernández</b>	Propietario
José German Sandoval Estrada	Suplente
Partido Encuentro Social.	
<b>Francisco Sinue Salcedo Espinoza</b>	Propietario
Mayra Liliana Salcedo Espinoza	Suplente

#### IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Distrital se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Distrito.

Se instalaron 92 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 92 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 92 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Distrital estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en



cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

## V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Distrital, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

- **ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL HORARIO DE LABORES DE ESTE COMITÉ.**

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se establece como horario de labores de este Comité el siguiente: de lunes a viernes de 09:00 nueve a 15:00 quince horas y de 18:00 dieciocho a 20:00 veinte horas, y los sábados de 10:00 diez a 14:00 catorce horas, salvo aquellos casos que ameriten la permanencia en las instalaciones del Comité por más tiempo.

**SEGUNDO.** Cuando por motivo del proceso electoral, exista algún vencimiento de término o fin de plazo, fuera del horario establecido en el punto primero de este Acuerdo y en atención al considerando séptimo, se deberá realizar una guardia en las instalaciones del Comité hasta el cumplimiento de los mismos.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese este Acuerdo en los estrados de este Comité.

**TERCERO.** Infórmese del presente Acuerdo a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

El presente acuerdo fue aprobado por **Unanimidad** de votos, a las 10:26 diez Horas con veintiséis minutos, en Sesión Ordinaria del Consejo Distrital Electoral celebrada el 13 de

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES  
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58061  
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58331  
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



enero de 2018. -----  
-----

- **ACUERDO DEL CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PERSONAL PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL DE ESTE COMITÉ, ASÍ COMO AL RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS.**

**PRIMERO.** Se designa como personal autorizado para el acceso a la Bodega Electoral a los siguientes funcionarios del Comité Electoral: Presidente (a) del Consejo; Secretario (a) del Consejo; Vocal de Organización Electoral; y, Vocal de Capacitación y Educación Cívica. Asimismo, tendrán acceso los Capacitadores Asistentes Electorales Locales.

**SEGUNDO.** Se designa al Vocal de Organización Electoral, como persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese este Acuerdo en los estrados de este Comité.

**TERCERO.** Infórmese del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos, a las 10:30 diez horas con treinta minutos, en Sesión Ordinaria del Consejo Distrital Electoral celebrada el 24 de marzo de 2018. -----  
-----

- **ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE HABILITAN ESPACIOS Y SEDES ALTERNAS, CON MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE UTILIZARÁN EN EL RESGUARDO Y TRASLADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES DE ESTE COMITÉ.**



**Primero.** Se aprueba habilitar el espacio contiguo a la sala de sesiones que se ubica fuera de la bodega electoral, para el recuento de votos;

**Segundo.** Se aprueba como sede alterna la Escuela primaria "Sabas Valladares", ubicada en la avenida Emiliano Zapata, Numero 21 veintiuno, colonia Centro, C.P. 60300, de esta ciudad.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados de este Comité.

**TERCERO.** Infórmese del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.

El presente acuerdo fue aprobado por **unanimidad** de votos en Sesión Ordinaria del Consejo Distrital de Los Reyes, celebrada el 19 de mayo de 2018.-----

- **ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE PRESENTA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE UN NÚMERO SUFICIENTE DE AUXILIARES DE RECEPCIÓN, TRASLADO, GENERALES Y DE ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

**Primero.** Se aprueba el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, así como el diagrama de flujo identificado como Anexo 1.

**Segundo.** Se aprueba la designación como auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para el modelo operativo de recepción de paquetes del:

1. Presidente (a) del Comité;
2. Secretario (a) del Comité;
3. Vocal de Organización Electoral del Comité;
4. Vocal de Capacitación y Educación Cívica del Comité; y,
5. Capacitadores Asistentes Electorales Locales.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES  
Bruseñas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58061  
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58333.  
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados de este Comité.

**TERCERO.** Infórmese del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.

El presente acuerdo fue aprobado por **unanimidad** de votos en Sesión Ordinaria del Consejo Distrital de Los Reyes, celebrada el 19 de mayo de 2018.-----

- **ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA QUE LOS CAPACITADORES - ASISTENTES ELECTORALES LOCALES AUXILIEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTEO, SELLADO, AGRUPAMIENTO E INTEGRACIÓN DE BOLETAS.**

**Único.** Se aprueba que los Capacitadores – Asistentes Electorales auxilien en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de boletas de este Consejo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados de este Comité.

**TERCERO.** Infórmese del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.

El presente acuerdo fue aprobado por **unanimidad** de votos en Sesión Ordinaria del Consejo Distrital de Los Reyes, celebrada el 19 de mayo de 2018.-----



- **ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA A LA COMISIÓN Y AL PERSONAL ENCARGADO DEL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTOS ELECTORALES RECIBIDOS EN OTRO ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO A ESTE, EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.**

**PRIMERO.** Se aprueba la conformación de la Comisión, integrada por el Consejero (a) designado **Virgilio Agustín Cerano** como integrante de la Comisión para llevar a cabo la entrega e intercambio de paquetes electoral para el Proceso Electoral 2017-2018.

**SEGUNDO.** Se designa como personal designado como enlace de comunicación al C. **Andrea Sandoval Ayala**, así como responsable de entrega y/o recepción al C. **Virgilio Agustín Cerano**.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese este Acuerdo en los estrados de este Comité.

**TERCERO.** Infórmese del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.

El presente acuerdo fue aprobado por **Unanimidad** de votos, a las 17:47 diecisiete horas con cuarenta y siete minutos, en Sesión Ordinaria del Consejo Distrital Electoral celebrada el 30 de junio de 2018. -----

### ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LAS CASILLAS CUYA VOTACIÓN SERÁ OBJETO DE RECUENTO POR ALGUNA DE LAS CAUSALES LEGALES QUE SEÑALA LA NORMATIVIDAD LOCAL.

**ÚNICO.** Se determinan a las casillas 1700 "B1", 1717 "E1", y 1697 "B1" en cuya votación será objeto de recuento por alguna de las causales legales.



**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese este Acuerdo en los estrados de este Comité.

**TERCERO.** Infórmese del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.

El presente acuerdo fue aprobado por **Unanimidad** de votos, a las 17:10 diecisiete horas con diez minutos, en Sesión Extraordinaria del Consejo Distrital Electoral celebrada el 3 de julio de 2018. -----

- **ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO, Y EN SU CASO DE LOS PUNTOS DE RECUENTO, ASÍ COMO LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN DE ESTOS**

**ÚNICO.** Se autoriza la creación e integración de los Grupos de Trabajo, y en su caso de los Puntos de Recuento, así como la habilitación de espacios para la instalación de estos

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese este Acuerdo en los estrados de este Comité.

**TERCERO.** Infórmese del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.

El presente acuerdo fue aprobado por **Unanimidad** de votos, a las 17:28 diecisiete horas con veintiocho minutos, en Sesión Extraordinaria del Consejo Distrital Electoral celebrada el 3 de julio de 2018. -----



Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos Generales del Instituto Electoral de Michoacán y del Instituto Nacional Electoral, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Distrital realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

## VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Distrital para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208, 209 y 210 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Diputaciones Locales, los resultados fueron:

Partido Acción Nacional.	Veintidós mil quinientos cuarenta y siete
Partido Revolucionario Institucional.	Catorce mil cuatrocientos setenta y dos
Partido de la Revolución Democrática.	Nueve mil doscientos cuarenta y ocho
Partido del Trabajo.	Dos mil ciento sesenta y nueve
Partido Verde Ecologista de México.	Seis mil quinientos cincuenta y siete
Partido Movimiento Ciudadano.	Tres mil ciento veintiocho
Partido Nueva Alianza.	mil cuatrocientos sesenta y tres
Partido MORENA.	Diecinueve mil seiscientos setenta y cuatro
Partido Encuentro Social.	Ochocientos cincuenta y tres
Votos Nulos	Cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro
Candidatos No registrados	Cuarenta y siete.



## VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Distrital es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Diputaciones Locales; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de la fórmula que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Distrital de Los Reyes del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 52, fracción VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 85, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la fórmulas de Diputaciones Locales y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido Acción Nacional, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículos 23 y 24, para ser electo Diputado, se requiere:
  - I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y ser michoacano en ejercicio de sus derechos;
  - II. Ser originario del distrito por el que haya de ser electo por el principio de mayoría relativa, o tener una residencia efectiva en el mismo no menor a dos años previos al día de la elección.
  - III. Los oriundos o residentes de los municipios cuyo territorio comprende más de un distrito, podrán ser electos en cualquiera de ellos; y,
  - IV. Tener veintiún años cumplidos el día de la elección.

Por lo que, no podrán ser electos diputados:

Los ciudadanos que tengan mando de fuerza pública en el Estado,

**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**



- II. Los funcionarios de la Federación, los titulares de las dependencias básicas y de las entidades de la organización administrativa del Ejecutivo y los ayuntamientos, los Consejeros del Poder Judicial, los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal Electoral y del Tribunal de Justicia Administrativa;
- III. Los jueces de primera instancia, los recaudadores de rentas, los presidentes municipales, los síndicos y los regidores;
- IV. Los ministros de cualquier culto religioso;
- V. Los consejeros y funcionarios electorales federales o estatales, a menos que se separen un año antes del día de la elección; y,
- VI. Los que se encuentren suspendidos de sus derechos políticos.

Los ciudadanos enumerados en las fracciones I, II y III pueden ser electos, siempre que se separen de sus cargos noventa días antes de la elección.

4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Distrital, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

**PRIMERO.** En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 52, fracción VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 85, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven., este Consejo Distrital declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES**, en el Distrito de Los Reyes .

**SEGUNDO.-** La fórmula de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Diputaciones postulada por el Partido Acción Nacional fue la integrada por los CC.

**C. José Antonio Salas Valencia**  
**Propietario**

**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

OFICINAS CENTRALES  
Bruselas no. 116, Fracc. Villa Universidad, C.P. 59064  
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 59333  
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



**C. José Omar Alejandro Villanueva Morales  
Suplente**

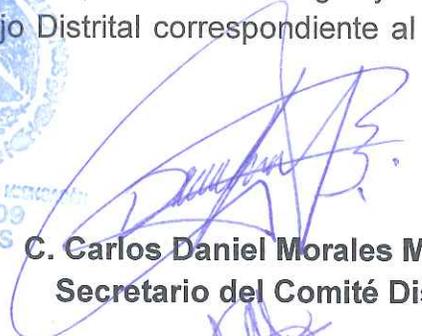
**TERCERO.** De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la fórmula de Diputaciones, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido Acción Nacional, se desprende que la fórmula ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

**CUARTO.** Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

**QUINTO.** Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta circunstanciada, constando de 13 trece fojas útiles, siendo las 17:28 diecisiete horas con veintiocho minutos del día 5 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Distrital correspondiente al Distrito de Los Reyes.

  
**C. Rosa María Ochoa Ceja  
Presidente del Comité Distrital**

  
**C. Carlos Daniel Morales Mendoza  
Secretario del Comité Distrital**

  
**C. Virgilio Agustín Cerano  
Consejero Electoral**

  
**C. Andrea Sandoval Ayala  
Consejero Electoral**

  
**C. Carlos Giovanni Quintero Ochoa  
Consejero Electoral**

  
**C. Javier Mendoza Lúa.  
Consejero Electoral**

6